

# ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS

La calificación y certificación de semillas en México, es atribución del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); que a través de sus Unidades Operativas realiza las funciones de inspección, supervisión, calificación y certificación de semillas para siembra a nivel nacional.

El Reglamento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2011, establece que organismos de certificación podrán llevar a cabo la certificación para la calificación de semillas organismos de certificación siempre y cuando cuenten con recursos humanos, infraestructura y cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes que expida la SAGARPA. Los organismos de certificación para la calificación de semillas, deben tener la aprobación de la SAGARPA, a través del SNICS, siempre y cuando hayan obtenido la acreditación de las entidades autorizadas.

El SNICS y la entidad mexicana de acreditación, a.c., **ema**, trabajan en conjunto con en el programa de acreditación de organismos de certificación de Semillas.

## Objetivo

La certificación consiste en verificar e inspeccionar las semillas para siembra, desde su origen, durante su proceso de producción en campo, beneficio y acondicionamiento, hasta su almacenamiento y comercialización, conforme estrictas normas de calidad establecidas. Sólo las semillas que cubren los requisitos de alta calidad genética, fisiológica, física y fitosanitaria son certificadas.

**Requisitos de acreditación, el organismo de certificación debe cumplir y contar con:**

- I. Acreditación bajo la norma ISO/IEC 17065.
- II. NOM-003-SAG/FITO-2015 - ESPECIFICACIONES A CUMPLIR POR LAS PERSONAS MORALES PARA PODER SER APROBADAS COMO ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS.
- III. Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
- IV. Reglamento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
- V. Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- VI. Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- VII. Requisitos específicos de evaluación y aprobación del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS).
- VIII. Reglamento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio.



**Mayores informes:**  
**Mario Andrade**  
[mario.andrade@ema.org.mx](mailto:mario.andrade@ema.org.mx)  
Tel. (01 55) 9148 4325

**Rosario Miranda**  
[rosario.miranda@ema.org.mx](mailto:rosario.miranda@ema.org.mx)  
Tel. (01 55) 9148 4328



[ema\\_ac](#)



[ema\\_a.c](#)



Entidad Mexicana de Acreditación A.C.